

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MIN. DE GOB., JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERV. PÚBLICOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE GNO., JUSTICIA, EDUC., OBRAS Y SERV. PÚBLICOS**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

---

Son funciones de esta subjurisdicción a través de los distintos programas que la conforman:

- Mantener las relaciones con la Nación y las otras provincias y también con las Juntas de Gobierno y de proporcionando asistencia y asesoramiento.
- Otorgar personería jurídica, inscripción de los contratos comerciales, todas sus reformas y disolución.
- Planificar y coordinar la actividad registral inmobiliaria de la Provincia.
- Registrar e identificar las actividades inherentes al Estado Civil y Capacidad de las Personas, proveyendo de la documentación necesaria, controlando a su vez los registros públicos.
- Guardar y custodiar los documentos administrativos e históricos de la provincia.
- Acrecentar, resguardar, conservar, difundir y exponer el patrimonio histórico y cultural de Entre Ríos.
- Proteger los derechos de los trabajadores a través de conciliaciones, arbitrajes e inspecciones. Asesorar legalmente al trabajador.
- Implementar programas dirigidos al desarrollo del empleo en todo el territorio provincial.
- Tratar y guardar al penado para su recuperación en su carácter, tendencia, moralidad y demás cualidades personales.
- Contribuir a la reinserción social del individuo, asistiendo al liberado y a su familia en forma moral y laboral.
- Prevenir el delito y brindar seguridad al ciudadano (Policía).
- Aplicar las normas nacionales y provinciales de tránsito.
- Diseñar, proponer y ejecutar las políticas de transporte.
- Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la planificación, organización, promoción, coordinación, comunicación y control a la Defensa Civil.
- Coordinar una política de preservación y defensa de los Derechos Humanos.
- Continuación del Programa Integral para la Reconstrucción de Escuelas, Centros de Salud, Servicio Penitenciario, Obras de Saneamiento e Hidráulica con financiamiento provincial y nacional.
- Se dará apoyo logístico, técnico, profesional e institucional en lo referente a la red de caminos y rutas provinciales.
- Mantenimiento de escuelas.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MIN. DE GOB., JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERV. PÚBLICOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE GNO., JUSTICIA, EDUC., OBRAS Y SERV. PÚBLICOS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

---

■ **PROGRAMA 01 Actividades Centrales**

---

■ **PROGRAMA 02 Coordinación y Supervisión de Políticas Administrativas y de Trabajo**

---

■ **PROGRAMA 03 Asistencia en Aspectos Presupuestarios, Contables y Financieros**

---

■ **PROGRAMA 04 Promoción y Desarrollo de Actividades Artísticas, Culturales y Archivo de Documentos**

---

■ **PROGRAMA 16 Archivo y Custodia de Documentación Oficial**

Es función de este Organismo la guarda y custodia de los documentos administrativos e históricos de la Provincia, promoviendo su difusión para servir a la acción administrativa, de fuente científica en general, e histórica en particular, a través del desarrollo de archivos.

A la vez reunir y organizar técnicamente la documentación administrativa e histórica de la Provincia, el acervo gráfico y fónico de la misma, como así también toda otra documentación pública que le sea entregada en custodia.

Fiscalizar las operaciones de descarte de documentos que forman los archivos de los Ministerios, Organismos Centralizados y Descentralizados de la Provincia; supervisando y asesorando sobre la Organización técnica de los mismos. Reproducir la documentación de interés general e histórica. Promover y auspiciar las investigaciones de carácter histórico en el ámbito provincial.

Investigar e inventariar la documentación histórica que existe en poder de los particulares. Obtener copia de los documentos conservados en Archivos oficiales de la Provincia o del extranjero o privado de cualquier jurisdicción.

---

■ **PROGRAMA 17 Relaciones Políticas, Técnicas y Administrativas con Juntas de Gobierno**

Se seguirá con el contacto personal y con la presencia activa en todas las Juntas de Gobierno.

Se continuará con la capacitación y asesoramiento administrativo y contable de todos los integrantes con presencia en cada Junta de Gobierno.

Es imprescindible seguir con la asistencia a las Juntas mediante la reparación de maquinarias, compra de herramientas y elementos de trabajo; para lo cual se necesitan las partidas presupuestarias correspondientes.

Es importante y necesaria la recategorización de algunas Juntas de Gobierno, como así también la creación de otras con población que no son atendidas por Municipios o Juntas de Gobierno.

---

■ **PROGRAMA 18 Protección del Patrimonio Cultural**

El objetivo principal de esta gestión de gobierno es la apertura y acercamiento del Museo provincial de Bellas Artes a la comunidad local, provincial, regional y a su vez proyectarlo a nivel nacional.

En esta Institución no solo convergen la plástica a través de la pintura, escultura, dibujo grabado sino también, otras disciplinas vinculadas la cultura general, tales como la música, las letras, la danza, el teatro, etc.

Asimismo, este museo incentiva a los jóvenes artistas de esta y otras provincias, a través de la apertura del museo provincial para que puedan exhibir sus obras.

Se destaca el servicio que brinda este Organismo por medio de la Biblioteca de arte "Gabriel Montoya", que funciona en el edificio de este Museo.

Difunde el patrimonio artístico. El mismo está integrado por más de mil trescientas obras.

Brinda asistencia al público mediante cursos, talleres, charlas, conferencias, seminarios como también, visitas guiadas a turistas, escuelas, instituciones, ONG, entre otras.

---

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MIN. DE GOB., JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERV. PÚBLICOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE GNO., JUSTICIA, EDUC., OBRAS Y SERV. PÚBLICOS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

---

### ■ PROGRAMA 19 Custoria y Guarda de Libros y Documentos Literarios

Su acción se centra en conservar bienes patrimoniales (libros y ediciones provinciales), donaciones de Fondos Bibliográficos y procesamiento de las colecciones para su registro y posterior uso. La institución es sede de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de la Provincia de Entre Ríos -Ley 8092/88- y coordina con la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares -Ley 23.351-.

Tendrá a su cargo la conservación de fondos bibliográficos declarados de interés provincial, editará y mantendrá actualizada la bibliografía provincial, coordinará y supervisará el plan de acción bibliotecaria de la Provincia.

---

### ■ PROGRAMA 20 Asistencia a la Población con Riesgo

Su función es intervenir en toda situación de emergencia ocurrida en la Provincia, como ser: emergencias hídricas, incendios, sequías, etc.

---

### ■ PROGRAMA 21 Promoción y Desarrollo Turístico

El objetivo principal de la gestión esta Subsecretaría es que a la actividad turística sea la alternativa al desarrollo de las economías regionales y para esto se determinan programas de Planificación, Acción, Estructuración, Capacitación y Promoción, que tienen como meta la puesta en valor de los atractivos, la optimización de los recursos humanos, la determinación del potencial de crecimiento, y la promoción y difusión de los mismos en los principales mercados emisores de Turismo hacia nuestra Provincia y la búsqueda de nuevos mercados. Esto define la modalidad de trabajo en el posicionamiento y sostenimiento de marca, y la forma de presentar los nuevos productos en el mercado, pensando en el material necesario para su exposición en Ferias Nacionales e Internacionales, Workshops, Rondas de Negocios, Presentaciones, etc, todo esto acorde al lugar quinto que ocupa nuestra provincia como elección de destino turístico.

---

### ■ PROGRAMA 22 Imprenta de la Provincia

La Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, es un organismo netamente productivo y recaudador, cuyas tareas específicas están orientadas a realizar la impresión y publicación diaria del Boletín Oficial, Orden del Día de la Policía, Cámara de Diputados y Senadores, como así también la provisión de trabajos impresos que permiten el normal desarrollo de las actividades de toda la Administración Pública, el Consejo General de Educación, Entes Autárquicos, Municipalidades, Empresas de Transporte Interurbanos de Pasajeros, entre otros.

---

### ■ PROGRAMA 23 Promoción y Desarrollo de Actividades Musicales

Es responsabilidad de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos intensificar, mediante su acción y actividad, el progreso artístico, musical y cultural en la Provincia.

Difundir y estimular el estudio de la música y sus instrumentos.

Realizar actos y conciertos de difusión cultural como concertante o en colaboración con organismos e instituciones afines.

---

### ■ PROGRAMA 24 Impresión de Ediciones Literarias

La Editorial de Entre Ríos publica y difunde exclusivamente obras literarias y científicas de autores entrerrianos.

Para cumplir con su primer objetivo: "Apoyar la labor docente de la Provincia", se edita material para todos los niveles de educación, principalmente para EGB 1, 2, 3 y Polimodal.

La difusión de las obras editadas se realiza a través de donaciones a Bibliotecas Escolares, populares y distintos medios de prensa gráfica, radial y televisiva, que los solicitan por nota a la Dirección. Anualmente, la editorial participa en la Feria Internacional del Libro de la ciudad de Buenos Aires, donde expone y vende su producción, a la Argentina y todo el mundo.

---

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MIN. DE GOB., JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERV. PÚBLICOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE GNO., JUSTICIA, EDUC., OBRAS Y SERV. PÚBLICOS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

---

### ■ PROGRAMA 25 Protección de los Derechos de los Trabajadores

La Dirección de Trabajo fue creada por Ley 7325, encontrándose reglamentada por el Decreto N° 1130/89 MGJEOySP.

Con ello se devuelve a la Provincia de Entre Ríos, el contralor del Area Administrativa Laboral, con el fin de posibilitar la implementación de una real política socio laboral y fijar un régimen jurídico idóneo que posibilite el ejercicio pleno de la Justicia para los trabajadores.

Está dentro de sus facultades: organizar, dirigir la inspección y vigilancia del trabajo en cuanto a cumplimiento de Leyes, convenios colectivos de trabajo, requerimientos, e instruir las actuaciones que correspondan. Los datos estadísticos logrados desde el inicio de la actual gestión de gobierno, registran en todos sus ítems un orden ascendente, que permiten evaluar un desarrollo creciente en cuanto a operativos de contralor ante la situación de erradicar el trabajo no registrado.

Ante la situación actual esta Dirección se ha fijado como meta al término del presente año lograr una mayor productividad laboral de sus agentes, para lo cual se ha realizado el esfuerzo en la reciente adquisición de 2 vehículos que serán puestos a reforzar la tarea de inspección, y que constituyen recursos de vital importancia dado que para la Policía del Trabajo, significa obrar con celeridad administrativa -ante anomalías detectadas a la parte patronal, y sobre todo, para la erradicación del trabajo no registrado. Asimismo se dotó de equipamiento técnico informático al Departamento Relaciones Laborales, y otras áreas, a fin de que el trabajador que recurra a este Organismo Laboral, obtenga rápida respuesta a su reclamo, agilizando de esta manera su demanda.

---

### ■ PROGRAMA 26 Promoción y Control de la Actividad Cooperativa y del Mutualismo

Las principales acciones a llevarse a cabo estarán enfocadas a la fiscalización de las entidades cooperativas y mutuales, promoción y educación. Profundizar tareas de reempadronamiento de estas entidades para depurar definitivamente el padrón.

Se contará con una mayor capacitación y educación cooperativa de los miembros de los consejos de administración y comisiones directivas, como así también en las masas de asociados, a fin de que logren una mayor participación y compromisos con sus entidades.

---

### ■ PROGRAMA 27 Mantenimiento y Reparación de Automotores

Es un programa netamente de producción, donde se desarrolla las inspecciones y el mantenimiento general de los vehículos oficiales.

Las tareas generales son mantener en funcionamiento el mayor número de unidades al servicios de los organismos del Estado Provincial.

Llevando el empadronamiento general antes autoridades nacionales.

---

### ■ PROGRAMA 28 Instituto Audiovisual de Entre Ríos

El Instituto Audiovisual de Entre Ríos tiene por objetivo fomentar la actividad audiovisual en la provincia y contribuir a la formación de los realizadores entrerrianos. Estas acciones posibilitan la construcción de una mirada propia, que da cuenta de nuestra identidad y nuestra cultura a través de los recursos expresivos y narrativos que nos ofrece el lenguaje audiovisual.

En pos de esos objetivos, se instrumentan actividades de formación y capacitación en todo el territorio provincial a través de seminarios, cursos, talleres y laboratorios itinerantes.

La producción se fomenta con concursos provinciales de cortometrajes de ficción y documentales; asistencia técnica-financiera y asesoramiento a proyectos de autores entrerrianos e instituciones; y la realización de producciones propias y co-producciones con autores de la provincia, la región y el resto del país.

Se está trabajando con poblaciones en situación de riesgo y también con escuelas de nivel medio que están insertas en comunidades con estas características.

La difusión de cine nacional y de producciones entrerrianas se realiza a partir de muestras y festivales y la unidad Cinemóvil, que recorre toda la provincia desde febrero a diciembre de cada año proyectando películas nacionales y provinciales.

---

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MIN. DE GOB., JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERV. PÚBLICOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE GNO., JUSTICIA, EDUC., OBRAS Y SERV. PÚBLICOS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

---

### ■ PROGRAMA 29 Comisión Médica Unica

La Comisión Médica Única controla el ausentismo del personal dependiente de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y Autárquicos e incluso en caso de solicitud de sectores privados. Dicha tarea se realiza a través de reconocimientos médicos a consultorio y a domicilio, de las Juntas Médicas y el control de accidentes de trabajos y enfermedades laborales en todo el ámbito provincial, contando con profesionales médicos especialistas en distintas ramas de la medicina.

Las función de este organismo es cumplida en su sede en la ciudad de Paraná y en el interior de la provincia.

Es por ello que, a partir de las premisas impulsadas por el Gobierno Provincial, se ha propuesto reforzar el objetivo primordial de la Comisión Médica que no es otro que reducir el alto índice de ausentismo que se registra en el ámbito provincial como así también efectuar un control exhaustivo del personal en uso de licencia por enfermedad sean estas de corto o largo tratamiento, con miras a reducir la erogación que implica para el erario provincial la designación de personal reemplazante y, la efectividad y eficiencia en la labor del Estado Provincial para el cumplimiento de los objetivos propuestos, entendiendo necesario la preservación de la salud de la población.

---

### ■ PROGRAMA 30 Corporación del Desarrollo de Salto Grande

---

### ■ PROGRAMA 31 Formulación de Programas de Preservación Ambiental

---

### ■ PROGRAMA 32 Ente Regulador de los Recursos Termales de la Provincia de Entre Ríos

El Ente Regulador de los Recursos Termales de la Provincia (E.R.R.T.E.R.) es un ente autárquico, con personería jurídica y patrimonio propio creado por Ley N° 9.678/05 y N° 9.714/06 . Tiene por objeto:

- Regular la actividad termal reglamentando y fiscalizando concurrentemente con organismos específicos las actividades terapéuticas, medicinales, recreativas y turísticas desarrolladas en base a la utilización de recursos termales.
- Controlar las actividades exploratorias y las concesiones de explotación.
- Promocionar las termas de la Provincia de Entre Ríos.
- Fijar tasas, derechos de exploración y aranceles por servicios a terceros así como también percibir las sumas que en concepto de cánones por concesión y por aplicación de multas deban pagar los concesionarios.-

Los Recursos Termales son un recurso natural, que forma parte del dominio público del Estado Provincial, por lo tanto es una obligación del Estado su preservación cuantitativa y cualitativa en miras a la satisfacción de usos de interés general.

El Ente tiene domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, donde asimismo tiene su sede.

---

### ■ PROGRAMA 33 Formación, Producción y Difusión de Artes Escénicas y Nuevas Tendencias Artísticas

El Centro Cultural y de Convenciones de E.R. "La Vieja Usina" tiene por objetivo fomentar el desarrollo de programas tendientes a divulgar bienes y valores culturales, en especial los que son expresión genuina de la comunidad entrerriana y contribuir a la formación y capacitación de los realizadores entrerrianos. Estas acciones posibilitan la construcción de una mirada propia, que da cuenta de nuestra identidad y nuestra cultura a través de los recursos expresivos y narrativos que nos ofrece el lenguaje de la danza, teatro, artes circenses, música, video danza, teatro danza, performance, video arte, artes plásticas, diseño y otras nuevas tendencias artísticas.

En pos de esto, se diseñó un Plan de Gestión el que se asienta en tres ejes fundamentales: formación, producción y difusión.

A su vez se trabajará conjuntamente con otras áreas del estado provincial, otros organismos y actores culturales en toda propuesta que conlleve al fortalecimiento de las mencionadas artes escénicas y otras nuevas tendencias artísticas.

Con el presente programa pretende dar una respuesta a las inquietudes de creativos entrerrianos o residentes en esta provincia que utilizan lenguajes contemporáneos, de cruces, experimentales e innovadores, así como a la comunidad en general interesada en los mismos.

---

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MIN. DE GOB., JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERV. PÚBLICOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE GNO., JUSTICIA, EDUC., OBRAS Y SERV. PÚBLICOS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

---

■ **PROGRAMA 34 Prestación del Servicio de Seguridad a la Población y Bienes**

La policía de la provincia de Entre Ríos cumple funciones de seguridad y judicial, en todo el territorio provincial, de acuerdo a Leyes Nacionales y Provinciales, Decretos, ordenanzas Municipales y otras reglamentaciones.

Este programa apunta a brindar a la comunidad el servicio de prevención de los delitos contra las personas y sus bienes, a fin de mantener el orden público y garantizar el ejercicio de derechos y obligaciones de la población.

---